ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1052 /2.014 I.

VISTO: 26 MAYO 2014

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 para la adquisición de *"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE TRÁNSITO"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de diciembre del 2.013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 para los *"MATERIALES PARA REPARACION Y COLOCACION DE CARTELES DE TRANSITO"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013:-***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución JM/Nº 5.281/13 de la Junta Municipal de fecha 31 de Julio de 2.013, por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.577/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Agosto de 2.013, por el cual se resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.688/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Septiembre de 2.013., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.870/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2.013., por el cual se Modifica la Resolución Nº 1.688/2.013 I y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 1.986/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 01 de Octubre de 2.013., por el cual se Modifica la Resolución Nº 1.870/2.013 I y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 548/2013 de fecha : 17 de junio de 2013*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 17 de Octubre de 2.013, con la participación de los siguientes Oferentes:-*

1.- FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena.-

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite a través de Nota s/n de fecha 05 de Diciembre de 2013, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente.-*

1.- FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena.-
- Presenta constancia del SIPE N° 1.269.491.-

Con relación a la oferta presentada la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL – de la oferta presentada se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 224/13 de fecha 10/12/13 que dice: Se remite el Informe Económico – Financiero de las empresas participantes en la licitación de referencia.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

Cont. Resolución N° 1052 - /2.014 I. 26 MAYO 2014

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto en el cuadro que sigue se presentan los siguientes valores obtenidos:

Cuadro de Indicadores-Promedio del periodo 2010/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES "FERRETERIA PERGAL" DE JOSE ARNALDO PAREIRA CARDENA	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,9	Mayor o Igual que 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	21,6	No deberá ser negativo (-).

OBSERVACION: En el Balance General de la Empresa "Ferretería Pergal" del año 2011, se ha registrado incorrectamente el importe que corresponde al Patrimonio Neto. Debe ser ACTIVO – PASIVO=1.750.774.271. En el Balance consolidado del 2010-2011, se encuentra correctamente.

- *El Departamento de Señalización, vía Memorándum N° 463 de fecha 06 de Diciembre de 2.013, remite el Informe Técnico que dice: Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión de Evaluación en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2013 para los "MATERIALES PARA REPARACION Y COLOCACION DE CARTELES DE TRANSITO" e indicar cuanto sigue:*

Oferente

1).- FERRETERIA PERGAL	Gs 316.542.600 IVA incluido

Análisis sobre documentaciones presentadas

Autorización del Fabricante	- Cumple
Experiencia y Capacidad Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años	- Cumple

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que la Empresa, FERRETERIA PERGAL cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Nola Pintos Aguilera
Jefa

Cont. Resolución N° 1052 /2.014 I.

26 MAYO 2014

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

La oferta presenta por la Empresa FERRETERIA PERGAL la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

La Oferta presentada por la Empresa FERRETERIA PERGAL, cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "… La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas…

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a o establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA CARDENA	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACION - Ajustado a la Disponibilidad.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Chapa Negra	Ferropar	Paraguay	Unidad	161	185.000	29.785.000
2	Caño Negro	Ferropar	Paraguay	Unidad	672	210.000	141.120.000
3	Chapa	Ferropar	Paraguay	Unidad	2	620.000	1.240.000
4	Electrodos	Itarendy	Paraguay	Unidad	17	20.000	340.000
5	Tornillo	Ciser	Brasil	Unidad	1055	1.200	1.266.000
6	Tuercas	Ciser	Brasil	Unidad	9	28.000	252.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 MAYO 2014

7	Rodillo	Tigre	Paraguay	Unidad	168	6.000	1.008.000
8	Rodillo	Tigre	Paraguay	Unidad	168	6.000	1.008.000
9	Rodillo	Tigre	Paraguay	Unidad	17	18.500	314.500
10	Rodillo	Tigre	Paraguay	Unidad	17	15.000	255.000
11	Bulon	Ciser	Brasil	Unidad	28	99.000	2.772.000
						Total	179.360.500

Patos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

3. Conclusión y Recomendación Final.

Se somete a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2013 para los "MATERIALES PARA REPARACION Y COLOCACION DE CARTELES DE TRANSITO", a la Empresa FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, por un monto total de Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos (GS. 179.360.500) IVA incluido.-*

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.580, de fecha 19 de mayo del 2.014, firmado por el Abogado Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 13 de diciembre del 2.013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 3.580, de fecha 19 de mayo del 2.014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2013 para la adquisición de *"MATERIALES PARA REPARACION Y COLOCACION DE CARTELES DE TRANSITO"*, a la Empresa FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, con RUC N° 811001-8, por un monto total de Gs. 179.360.500. (Guaraníes ciento setenta y nueve millones trescientos sesenta mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Entrada N° 0 JUL 2014

Firma:

JM/N° 7.060/14
(Siete Mil Sesenta / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 538/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y posterior homologación la Resolución N° 1.052/14 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2013, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE TRÁNSITO, a la Empresa FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 9 de junio del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 538/2014 S.G. de la Intendencia Municipal, el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 538/2014 S.G., DE FECHA 9/06/14:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.052/2014 I., de fecha 26 de mayo de 2014 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2013, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELE DE TRANSITO, a la Empresa FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA, con RUC No. 8110011-8 por un monto total de Gs. 179.360.500 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones trescientos sesenta mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2º: **LA** DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.-*

*Art. 3º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

"La Junta Municipal en el marco de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 209 al 219 "Regimen de Contratación Municipal" aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Pública, y como lo viene haciendo…//…

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL OR
Maria M. Pintos Aguil
Jefa
Departamento de Contrat

...//... con regularidad en un mismo acto, considera la aprobación de la Adjudicación y del Contrato que contribuye a la Economía del proceso. En cuanto al fondo del proceso de contratación hemos realizado una revisión de la documentación remitida por la Intendencia Municipal y no encontramos objeciones jurídicas".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 538/2014, de fecha 9 de junio del 2014, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 1.052/2014 I., del 26/05/2014 y, a ese respecto, manifiestan cuanto sigue:

Que, vistos los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras dictaminantes, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, se entiende que corresponde homologar la Resolución N° 1.052/2014 I., del 26/05/2014 y, en ese sentido, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con la empresa adjudicada.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.052/14 I.,** por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/2013, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE TRÁNSITO, a la Empresa FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA, con RUC N° 8110011-8, por un monto total de Gs. 179.360.500 (Guaranies ciento setenta y nueve millones trescientos sesenta mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa FERRETERIA PERGAL, en el marco de la licitación de referencia.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 11 JUL 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal